

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida	: 09
Capitulo	: 11
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.047.862
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.151.851
	02	Del Gobierno Central		4.151.851
	005	Sistema de Protección Integral a la Infancia		4.151.851
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.858
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		17.858
09		APORTE FISCAL		4.877.153
	01	Libre		4.877.153
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		9.047.862
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.548.765
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	491.774
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		669
	01	Prestaciones Previsionales		617
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		52
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.869.799
	03	A Otras Entidades Públicas		4.869.799
	171	Programa de Material de Enseñanza		717.948
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	4.151.851
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		134.855
	04	Mobiliario y Otros		126.662
	05	Máquinas y Equipos		6.621
	06	Equipos Informáticos		1.572
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

Dicha dotación será contratada asimilado a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 18.834.

No regirá la limitación establecida en el artículo 10° de la Ley de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE EDUCACION
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida	:	09
Capitulo	:	11
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Presupuestos, en relación a proveer el 50% de los cargos que se generen por acogerse a lo establecido en el Título II de la Ley N° 19.882, para el personal que labore en los establecimientos educativos de los programas alternativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 7 días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$

6.108

c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el Exterior en Miles de \$

86.993
 10

d) Recursos para contratar 160 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales.

Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

e) \$ 223.436 miles para el cumplimiento del artículo trigésimo cuarto de la Ley N° 20.213.

02 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$

12.799

03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Planificación.